



# DIARIO OFICIAL



DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Bajas

El día 27 del actual falleció en esta plaza el General de División de la Guardia Civil, en situación de reserva, don Luis Marzal Albarrán.  
Madrid, 28 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Estado Mayor Central del Ejército



### CURSO BASICO PARA MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES

#### Gratificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año en Curso (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de gratificación correspondiente al apartado G, Grupo 3.º (Factor 0,15), de la misma, se publica a continuación relación nominal de profesores eventuales del IV Curso Básico para Mando de Unidades de Operaciones Especiales:

Del 2 de mayo al 28 de julio de 1973

Capitán de Infantería D. Rafael Morcena Orduña.

Otro, D. Francisco Romero Delgado.  
Otro, D. Inocencio Poza Pérez.  
Teniente de Infantería D. Guillermo Quintana Ramos.  
Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### ARTILLERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de Agregado Militar y representante de los Ejércitos de Mar y Aire a las Embajadas de España en El Cairo, Beirut, Amman y Bagdad, con residencia en la primera de las capitales citadas, anunciada por Orden de 27 de octubre de 1972 (D. O. núm. 249), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el teniente coronel de Artillería y Servicio de Estado Mayor don Alfonso Sotelo Lizasoain, del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1973, fecha en que el designado por la presente Orden deberá incorporarse a su nuevo destino y causará baja en el que actualmente ocupa.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### CURSO DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

#### 2.ª Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN, NUMERO DE PLAZAS Y ESPECIALIDADES QUE PUEDEN SOLICITARLAS.

1.1.—Reparación de rotores, hélices y sistemas hidráulicos, dos plazas pa-

ra suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.2.—Reparación de motores de turbina y sistemas de transmisión: dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.3.—Reparación e inspector técnico de mantenimiento de helicópteros UH-1: Cuatro plazas para oficiales del C. A. I. C. y suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

1.4.—Reparación y soldadura de estructura: dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos ajustadores chapistas-soldadores.

1.5.—Reparación de instrumentos de vuelo y electricistas de helicópteros: dos plazas para suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

#### 2.—FECHAS DE DESARROLLO.

Los Cursos se iniciarán en el segundo semestre de 1973, y tendrán la siguiente duración:

El Curso 1.1., 25 semanas.

El Curso 1.2., 22 semanas.

El Curso 1.3. y 1.4., 19 semanas.

El Curso 1.5., 25 semanas.

#### 3.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 34).

#### 4.—CONDICIONES ESPECIFICAS

Tener conocimientos suficientes del idioma inglés para superar un examen ante el M. A. G., después de haber efectuado estudios, en caso necesario, en el Gabinete de Idiomas de la C. E. M. A. G.

#### 5.—RECONOCIMIENTO DE APTITUD Y GRATIFICACIONES.

A los alumnos que terminen con aprovechamiento el Curso, se les reconocerá la aptitud para el mantenimiento de material de helicópteros a los efectos de la percepción de las

gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial, previstas en el apartado 6.21, Grupo 2.º, Factor 0,60 y Grupo 7.º, factor 0,18, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

#### 6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS.

Quince días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden.

#### 7.—SERVIDUMBRES.

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años; contados desde la finalización del Curso.

En caso de terminar con aprovechamiento el Curso, adquirirán el compromiso de dos años de mínima permanencia en vacante de su especialidad en las Unidades de Helicópteros, contados a partir de la terminación del Curso para los que estuvieran destinados en dichas fuerzas, o de su destino a ellas con carácter voluntario o forzoso para los que no lo estuvieran y pudiera corresponderles.

#### 8.—DEVENGOS.

##### 8.1.—Los alumnos percibirán:

8.1.1.—Diets reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de su destino.

8.1.2.—Iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el Curso.

8.1.3.—Diets de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela a la iniciación del Curso y regreso a la Península cuando finalice.

8.1.4.—Asignación de residencia eventual en el extranjero, para los Cursos en EE. UU. durante el desarrollo del mismo.

##### 8.2.—Correrán a su cargo:

8.2.1.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

8.2.2.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir la vacante de Agregado Militar a las Embajadas de España en Washington, Santo Domingo y San Salvador y representante de los

Ejércitos de Mar y Aire en las dos últimas capitales y residencia en Washington, anunciada por Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 55), ha sido designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, el teniente coronel de Ingenieros y Servicio de Estado Mayor D. Luis Alvarez Carracedo, del Alto Estado Mayor.

Este destino tendrá efectividad a partir del día 1 de septiembre de 1973, fecha en que el designado por la presente Orden deberá incorporarse a su nuevo destino y causará baja en el que actualmente ocupa.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

: CASTAÑÓN DE MENA

## CURSO DE OPERADORES DE MAQUINAS PESADAS

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

#### 2.—Fases del Curso y duración.

Una sola fase, de presente, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 1973.

#### 3.—Número de plazas, empleo y Arma.

Veinte plazas para sargentos y cabos primeros de Ingenieros.

#### 4.—Normas de carácter general.

Las que figuran en las Ordenes de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

#### 5.—Condiciones específicas de los solicitantes

No tener títulos de especialidades de Transmisiones.

Estar destinados en Unidades de Zapadores.

Podrán solicitar este Curso los cabos primeros que les falte más de un año para su licenciamiento.

#### 6.—Forma de solicitar el Curso.

Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, tendrán entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

Los cabos primeros que estén realizando el Curso de ascenso a sargento, tramitarán su solicitud por la Escuela de Aplicación de Ingenieros, dando cuenta a su Unidad de procedencia.

En las instancias se hará constar si

el solicitante tiene permiso de conducir de categoría B o superior.

#### 7.—Servidumbres.

En el plazo de dos años, a partir de la obtención del título, sólo podrán solicitar destino a Unidades de Zapadores.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Tribunal calificador

Convocadas oposiciones para diez plazas de tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, anunciadas por Orden de 3 de febrero de 1973 (D. O. núm. 50), se designan a continuación los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador.

#### Presidente

Excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Grado, Vicario General Castrense, fray José López Ortiz.

#### Vicepresidente

Ilustrísimo señor D. Francisco Molina Alcañiz, coronel capellán provicario castrense.

#### Vocales

Ilustrísimo señor D. Jaime Tovar Patrón, teniente coronel capellán de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección Clero.

Reverendo señor D. Basilio Rodríguez Prada, comandante capellán de la Escuela Especial de la Policía Armada.

Reverendo señor D. Agustín Delgado López, capellán mayor, secretario de Asistencia Religiosa del Ministerio de Marina.

Reverendo señor D. Vidal García López, capellán mayor del Aire, con destino en el Colegio Mayor Barberán.

#### Vocal suplente

Ilustrísimo señor D. Isaac Mazariegos García, teniente coronel capellán, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

#### Secretario

Reverendo señor D. Pablo Cabrera Arias, comandante capellán, secretario del Provicariato Castrense.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## CURSO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

### Convocatoria

#### 0,1.—LUGAR DE DESARROLLO.

Escuela Militar de Montaña.

#### 0,2.—DURACION DEL CURSO.

Desde el 2 de octubre de 1973 al 11 de agosto de 1974.

#### 0,3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Treinta plazas para tenientes de Infantería.

Se reservan además:

- Cuatro para oficiales de Infantería de Marina.
- Dos plazas para oficiales de la Guardia Civil.
- Una plaza para oficiales de la Policía Armada.

#### 0,4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL.

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y en la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

#### 0,5.—CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS PETICIONARIOS.

##### 0,5,1.—Antigüedad.

Los tenientes deberán hallarse situados en el escalafón del Arma con posterioridad al primer tercio fijado por Orden de 2 de mayo de 1973 (D. O. número 101). Se dispensa de esta condición a los destinados en COE,s.

##### 0,5,2.—Aptitud física.

0,5,2,1.—Poseer la adecuada para el servicio en Unidades de Montaña en su grado máximo, que acreditarán mediante certificado médico del Tribunal Médico Militar de la Región.

0,5,2,2.—Superar las pruebas físicas que a continuación se detallan con expresión de la puntuación que se establece para cada una de ellas.

#### Natación:

- Buceo (500 puntos: 14 metros. Bonificación: 15 puntos por cada metro de más. Penalización: 150 puntos por cada metro de menos).
- Cien metros libres (500 puntos: 2 minutos 30 segundos. Bonificación: 1 punto por cada décima de segundo menos. Penalización: 2 puntos por cada décima de segundo de más).

— Inmersión (500 puntos: 45 segundos. Bonificación: 5 puntos por cada segundo más. Penalización: 60 puntos por cada segundo menos).

#### Restantes pruebas:

- Salto de altura, batiendo con un solo pie (500 puntos: 1,25 metros. Bonificación: 50 puntos por cada 5 centímetros más. Penalización: 150 puntos por cada 5 centímetros menos).
- Salto de longitud en carrera libre (500 puntos: 4,30 metros. Bonificación: 3 puntos por cada centímetro más. Penalización: 15 puntos por cada centímetro menos).
- Carrera de 100 metros lisos, salida en pie (500 puntos: 14 segundos. Bonificación: 15 puntos por cada décima de segundo menos. Penalización: 150 puntos por cada décima de segundo más).
- Suspensión palmas al frente, flexiones de brazos (500 puntos: 8 flexiones. Bonificación: 25 puntos por flexión de más. Penalización: 150 puntos por flexión de menos).
- Tierra inclinada. Flexión-extensión de brazos (500 puntos: 20 flexiones. Bonificación: 15 puntos por flexión más. Penalización: 60 puntos por flexión menos).
- Carrera 1.500 metros. Terreno firme y variado (500 puntos: 5 minutos 45 segundos. Bonificación: 2 puntos por cada décima de segundo menos. Penalización: 2 puntos por cada décima de segundo más).

#### Para superar las pruebas serán condiciones precisas:

- Terminar cada prueba parcial con un mínimo de 200 puntos.
- Alcanzar al menos, en dos pruebas de natación y en cuatro de las restantes, una puntuación de 500 puntos en cada una.
- Obtener en la clasificación final un mínimo de 4.200 puntos.

#### 0,5,3.—Prueba Psicotécnica.

Los aspirantes que superen las condiciones impuestas para las pruebas físicas serán sometidos a una prueba psicotécnica.

0,5,4.—Todas las pruebas se realizarán en la Escuela Militar de Montaña, ante un Tribunal constituido por profesores de dicho Centro.

0,5,5.—Las pruebas físicas y psicotécnicas tendrán lugar los días: 22, 23 y 24 de agosto. Presentación día 22 a las 8,00 horas.

Los aspirantes se presentarán provistos de pantalón de deporte, bañador, camiseta y calzado adecuado para la realización de las mismas.

#### 0,6.—DESIGNACION DE ASPIRANTES.

0,6,1.—Los peticionarios solicitarán la asistencia al curso mediante instan-

cia dirigida al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), cursada por el conducto reglamentario, en la que se harán constar el número que ocupan en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1973.

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, de la Hoja de Servicios y del Certificado del Tribunal Médico de la Región, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

0,6,2.—Las relaciones de aspirantes admitidas a las pruebas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL, con la antelación suficiente, a efectos de ser pasaportados por las autoridades Regionales correspondientes.

#### 0,7.—DESIGNACION DE ALUMNOS.

0,7,1.—Se efectuará una vez realizadas las pruebas físicas y psicotécnicas.

0,7,2.—Entre los que las hayan superado se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Aspirantes destinados en COE,s.
- 2.º Aspirantes destinados en resto Unidades.

0,7,3.—La designación de alumnos, respetando dicho orden de preferencia, se hará en función de la calificación obtenida en las pruebas.

#### 0,8.—DESARROLLO DEL CURSO

Se realizará de acuerdo con el programa aprobado por el Estado Mayor Central.

#### 0,9.—VESTUARIO Y EQUIPO.

0,9,1.—La Escuela Militar de Montaña facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición cuando proceda, para lograr una completa uniformidad y protección. Su importe será abonado:

— Por los cuerpos de procedencia.

Jersey montañero, botas de esquiar, anorak, pantalón de paño para esquiar, traje de judo y saco de dormir, colchón neumático, chaquetón acolchado, emblemas, bufanda tubular, botas de descanso, camisetas, poncho plástico, guantes, manoplas, gafas, chándal, bañador, pantalón de deportes, camiseta de gimnasia, zapatillas de gimnasia y mochila.

Los procedentes de las Unidades de Montaña deberán presentarse con jersey montañero y pantalón de paño para esquiar.

0,9,2.—El armamento, material de supervivencia, escalada esquí y resto del equipo y material será propiedad de la Escuela, la cual lo recogerá al terminar el Curso.

0,9,3.—Los alumnos se presentarán, además, provistos de regla graduada, escuadra, transportador, estuche de dibujo, brújula tipo «Buchi», prismáticos, linterna y silbato.

## 10.—DEVENGOS.

## 10.1.—Personal del Ejército de Tierra.

Percibirán los señalados en la Orden de 15 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 39).

## 10.2.—Personal restante.

Los devengos que puedan corresponderle serán con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

## 11.—INCORPORACION AL CURSO.

Los designados alumnos efectuarán su presentación en la Escuela el día 5 de octubre a las 9,00 horas, siendo pasaportados por las Autoridades Regionales con la antelación necesaria.

## 12.—SERVIDUMBRES.

El plazo para pasar a cualquiera de las situaciones que señala el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la finalización del Curso.

Madrid, 26 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

### Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

#### Empleos honoríficos

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (D. O. número 262), continúan en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. número 225), los jefes, oficiales y suboficiales que se citan a continuación.

Comandante D. Gregorio Martínez de Pinillos García.

Capitán D. Eugenio Calvo Hernández.

Teniente D. Juan José Rivera Molano.

Alferez D. Víctor Bertolín Pérez.

Subteniente D. Felipe Palacín Chuña.

Brigada D. José Carbó Soler.

Sargento D. Francisco Huertas Huertas.

Soldado 1.º Ramón Bonet García.

Madrid, 5 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 129 de 30-5-1973)



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

### Bajas

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 121, de fecha 30 de mayo de 1973.

POR NO TERMINAR LA CARRERA CIVIL EN EL PLAZO DE PERMANENCIA EN LA I. M. E. C.

#### Arma de Infantería

Don José Cervera Estévez, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Angel Rodríguez Frechoso, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Gabriel Montero Martín, del reemplazo de 1965, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Pablo Pérez Lozano, del reemplazo de 1966, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Félix Xaus Balcells, del reemplazo de 1968, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Antonio López Abellán, del reemplazo de 1967, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

#### Arma de Caballería

Don Manuel Villaplana Ordaz, del reemplazo de 1966, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Juan Zudaire Andrés, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Fernández López, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Regino Ortega Fernández, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Ricardo Uriarte Martínez, del reemplazo de 1969, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Or-

den circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José López de Armentia Landa, del reemplazo de 1969, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Francisco Martínez Muro, del reemplazo de 1964, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Francisco Arias Morán, del reemplazo de 1969, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Salvador Orovay Barber, del reemplazo de 1969, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Loinaz Zárate, del reemplazo de 1969, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don David García Suárez, del reemplazo de 1966, Distrito de Oviedo, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Jacinto Hidalgo Villarejo, del reemplazo de 1966, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Miguel Rodríguez Garrido, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Miguel Azaldegui Lazcano, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Muguruza Echeveste, del reemplazo de 1970, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Jesús Vázquez Miser, del reemplazo de 1969, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Manuel Fernández Alvarez, del reemplazo de 1967, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Víctor Escolar García, del reemplazo de 1971, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Santiago Hernández Calvo, del reemplazo de 1967, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Manuel Millán Pérez, del reemplazo de 1967, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Ruiz Moncaleán, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Or-

den circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Evaristo Navarro Enríquez, del reemplazo de 1967, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Manuel Arroyo Fernández, del reemplazo de 1965, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Navarro Navarro, del reemplazo de 1967, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Suárez Iglesias, del reemplazo de 1963, Distrito de Oviedo, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Santiago Roures Marco, del reemplazo de 1967, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Florián Cembrero Ichaso, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Rodríguez Ramos, del reemplazo de 1966, Distrito de Cádiz, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Cristóbal Ruiz Oñaz, del reemplazo de 1968, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Jesús Briso-Montiano Gil, del reemplazo de 1969, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual por O. C. de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don José Zarza Sánchez, del reemplazo de 1965, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Juan López Escudeiro, del reemplazo de 1969, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

#### Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Federico Estella Hoyos, del reemplazo de 1964, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don José Novoa Dopazo, del reemplazo de 1968, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Lorenzo Fluxá Roselló, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Pedro Cabot Roig, del reemplazo de 1966, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don Francisco Conde Ortiz, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 227).

Don José Puig Pla, del reemplazo de 1968, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 228).

Don Vicente Serrano Valiente, del reemplazo de 1963, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don José Imaz Echevarría, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Ramón Lacambra Puig, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Eusebio Camacho Arrioga, del reemplazo de 1964, Distrito de Granada, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Manuel Lázaro Meana, del reemplazo de 1963, Distrito de Salamanca, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don José Alonso Luzuriaga, del reemplazo de 1964, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Rafael Núñez Pérez, del reemplazo de 1966, Distrito de La Laguna, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Miguel Iturraide Mateo, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Jorge Badosa Recoder, del reemplazo de 1966, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Fernando Gorostiza Miranda, del reemplazo de 1963, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por O. C. de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Andrés Vióitez Golpe, del reemplazo de 1965, Distrito de Santiago, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Rafael Gordo Ingelmo, del reemplazo de 1966, Distrito de Valladolid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Gabriel Martínez Gil, del reemplazo de 1967, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Jorge Molto Botella, del reemplazo de 1968, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

#### Arma de Artillería (E. Antiaérea)

Don Ricardo Soler Izard, del reemplazo de 1965, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don J. Fernando Vera Ortiz, del reemplazo de 1965, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Arturo Serra Gallego, del reemplazo de 1966, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Ricardo Guasch Molins, del reemplazo de 1967, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don José Pérez de Albéniz Martínez, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

#### Arma de Artillería (E. Costa)

Don Julio García Canet, del reemplazo de 1965, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Ramón Brunet Gaset, del reemplazo de 1964, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 228).

Don Vicente Codoñer Alvarez, del reemplazo de 1968, Distrito de Valencia, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 234).

#### Arma de Ingenieros (Zapadores)

Don Pedro Gómez Marcos, del reemplazo de 1960, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Jorge Pie Espín, del reemplazo de 1966, Distrito de Pamplona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Antonio Cantos Cantos, del reemplazo de 1968, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Antonio Puig Pujol, del reemplazo de 1966, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Carlos Millán Alonso, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

Don Luis Espino Peroy, del reemplazo de 1967, Distrito de La Laguna, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 233).

**Arma de Ingenieros (Transmisiones)**

Don Martín Torroba Terroba, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Juan Legarda Zaragüeta, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don José Ojea Rodríguez, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Antonio Alaña Lachiondo, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don José Fernández Olabarrieta, del reemplazo de 1967, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don José Extramiana Beltrán, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Emilio Roig Cutillas, del reemplazo de 1968, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Julio Rodríguez Sanjuanes, del reemplazo de 1968, Distrito de Bilbao, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Carlos Ortega Revuelta, del reemplazo de 1966, Distrito de Madrid, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

Don Antonio Massague Oliart, del reemplazo de 1967, Distrito de Barcelona, ascendido a sargento eventual por Orden circular de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 229).

*(Continuará.)*

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7) de la Ley 15/1970 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «B. O. del Estado» núm. 307, de 24 de diciembre (D. O. núm. 292, de 27 de diciembre de 1970), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir pla-

za, para tomar parte en las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar a don Jaime Jesús Serrano del Río, nieto del Teniente General excelentísimo señor D. Alberto Serrano Montaner, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 28 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

La Orden de 11 de mayo de 1973 (D. O. núm. 110), por la que se anunciaba, entre otras, una vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas asignadas al Arma de Infantería, en turno de provisión normal, en el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander), queda ampliada en el sentido de que dicha vacante es para profesor de Educación Física, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho título, quedando comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Plazo de admisión de peticiones para esta vacante: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de esta Orden.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### CABALLERIA

#### Retiros

La Orden de 28 de mayo de 1973 (D. O. núm. 121), por la que se señalaba la fecha de retiro del teniente coronel de Caballería D. Federico Alonso Prieto (556), se rectifica en el sentido de que sus apellidos son Prieto Alonso.

Madrid 30 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

La Orden de 28 de mayo de 1973 (D. O. núm. 121) por la que se ascen-

dió al empleo de comandante, al capitán de Caballería (E. A.), «Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Herrejón de Nicolás (1.166), del Centro de Instrucción de Reclutas número 10, se amplía en el sentido de que dicho jefe queda disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



### ARTILLERIA

#### Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 10 de mayo de 1973 (D. O. núm. 107), por la que se anunciaban vacantes para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», queda aclarada, en el sentido de que el número de vacantes anunciadas para capitán en el Regimiento de Artillería de Campaña número 17 (Valencia), son dos.

Madrid, 30 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 26 de mayo de 1973, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

*A teniente coronel*

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Bonal Salanova (1.903), del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla (en vacante de teniente coronel), continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Carlos Aymerich Alix (1.904), del Estado Mayor Central del Ejército (en vacante de teniente coronel), continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de cualquier Arma.

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Comandante de Artillería D. Miguel Esparza Echevarría (1.905), de la Academia General Militar, para profesor del 3.º Grupo, Matemáticas, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado a la mencionada Academia hasta la terminación del Curso actual (15 de julio de 1973), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*A comandante*

Capitán de Artillería D. Ricardo Zamora Calvar (3.574), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Grupo de Villanueva), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

*A capitán*

Teniente de Artillería D. Tomás Cembrero Cil (4.692), del Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. número 74, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado a dicho Grupo hasta la incorporación de su relevo.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 26 de mayo de 1973, a los oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

*A comandante*

Capitán de Artillería D. Roberto Alonso Olalla (3.575), del Grupo de Artillería a Lomo LXI, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

*A capitán*

Teniente de Artillería D. Alberto Rodríguez Díaz (4.693), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Bajas**

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 20 de mayo de 1973, falleció en la plaza de Granada, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuempo», D. Luis Martín Fernández (2.777), del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Agregaciones**

Por necesidades del Servicio, pasa agregado a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid), hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso, o se cubra la vacante por él producida en dicha Unidad, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Fernández de Bobadilla y Alvarez Espejo (4.688), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado b), artículo 1.º, de la Orden de 17 de abril de 1968 (D. O. número 88), continúan agregados al Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA. núm. 74, a partir del 31 de mayo y hasta la incorporación de su relevo, los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alberto Palacios Villuendas (4.674), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque.

Otro, D. Manuel Villanueva Moledo (4.676), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque.

Otro, D. Juan Heras Baldellón (4.683), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque.

Teniente auxiliar D. Miguel Barceló Rubí (2.202), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Palma de Mallorca), hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida en dicha Unidad, el capitán auxiliar de Artillería, D. Manuel Liras Sastre (1.933), disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Esta agregación no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante de su empleo, existente en el Polígono de Experiencias «Costilla», anunciada en turno de libre elección por Orden de 14 de abril de 1973 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Artillería, don Francisco Muñoz Jiménez (2.035), del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Retiros**

La Orden de 26 de abril de 1973 (D. O. núm. 96), en la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, el teniente auxiliar de Artillería, don Marcelino Díez Esteban (1.942), del Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 para Cuerpo de Ejército, queda anulada en la parte que le afecta, por haber ascendido a capitán auxiliar, por Orden de 26 de mayo de 1973 (D. O. núm. 120).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra****Prórroga de edad**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista, con consideración de oficial mecánico ajustados de armas, D. Pablo Lecumberri Olite (200), del Regimiento Cazadores de Montaña América 66, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Avelino Rodríguez Castañón (233), del Batallón Mixto de Ingenieros XXI, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Antonio Leiva Ruiz (314), del Centro de Instrucción de Reclutas

número 5, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Antonio Peña Díez (376), del Centro de Instrucción de Reclutas número 3, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Servando Pazos Fernández (420), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Meilla núm. 2, hasta los sesenta años.

Otro, D. Joaquín Ferrer Rodríguez (643), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de armas, D. Juan Reyes Hurtado (656), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Avelino López González (798), del Parque de Artillería de La Coruña, hasta los sesenta años.

Subteniente especialista guarnecedor D. Vitaliano Velasco Ruiz (120), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Rafael Molina Mansana (141), del Servicio Geográfico del Ejército, hasta los sesenta años.

Otro, D. Félix Sanz Ochoa (175), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3, hasta los sesenta y cuatro años.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (Madrid), anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de abril de 1973 (D. O. núm. 90), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Comas Ramón (358), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacantes para las que se exige el diploma de Analista de Informática Militar, comprendida en el apartado 3, del Grupo 2.º, Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51), el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Man-

do de Armas», D. Ricardo Rodríguez Usatorre (1.638), y el capitán de Ingenieros de la misma Escala y Grupo, don José Cervera Torrejón (2.024), ambos en posesión del citado diploma, con destino en el Alto Estado Mayor, quienes lo percibirán a partir del día 1 de junio de 1973.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Segunda convocatoria.

Para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

### Bajas

Según comunica el Teniente General Subsecretario de este Ministerio, ha fallecido en la plaza de Zaragoza el día 14 de mayo de 1973, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Enrique Sánchez Imaz (93), que tenía su destino en la Junta Central de Acuartelamiento.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se aclara al empleo de

coronel con antigüedad de 15 de mayo de 1973, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Santiago Estrada Saiz (121), de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta el 15 de julio de 1973, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 8 de mayo de 1973 (D. O. núm. 105), existente en la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector del Río de Oro (Villa Cisneros), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Juan Clemente Cordonada (290), de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 8 de mayo de 1973 (D. O. núm. 105), existente en la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. José Sainz Sopena (342), del Servicio Militar de Construcciones.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta

los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ayudantes

### Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares S. A., el teniente auxiliar de Armamento y Material D. Venancio Cervantes Perea (338), de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo), quedando en la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destino de Carácter Militar», en armonía con lo que determina el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. número 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de jefes médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales Militares que a continuación se relacionan y para los servicios que también se indican.

#### Hospital Militar de Valladolid

Una de teniente coronel o comandante médico para Jefe de un Servicio de Cirugía General y otra para Jefe del Servicio de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

#### Hospital Militar de Melilla

Una de teniente coronel o comandante médico para Jefe del Servicio de Oftalmología.

Podrán ser solicitadas por los jefes médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso,

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, próxima a producirse en la Academia de Sanidad Militar, para jefe de Detall.

Esta vacante también podrá ser solicitada por los comandantes médicos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a licitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para oficiales médicos, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Hospitales Militares que se indican y para ayudantes de los Servicios que también se expresan:

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de capitán médico, para ayudante de los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de capitán para ayudante de los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Hospital Militar de Granada.—Una de capitán, para ayudante de los Servicios de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los oficiales médicos del citado empleo que se hallen en posesión del diploma correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1972 (D. O. núm. 91).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 280), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, con antigüedad de 26 de mayo de 1973, al ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente de dicho Cuerpo D. Ceferino González Prudencio (195), del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal», quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 de abril último (D. O. núm. 80), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. Antonio Montero Sanz (244), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Servicio de plaza de dicha Región Militar.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

## Escala de complemento

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

#### Del Hospital Militar de Sevilla

Teniente médico de complemento don Luis Ramos Rodríguez, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1972.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña número 28**

Teniente médico de complemento don Manuel Belló López, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

**Del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1.**

Teniente médico de complemento D. Luis Martínez Valero, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1972.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros VIII**

Teniente médico de complemento don Manuel López Basanta, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA



**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA.—En la página 864, se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación, que se refiere al soldado Francisco Jiménez Quidán.

**Dirección General  
de la Guardia Civil**



ADVERTENCIA.—En la página 864, se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil Pedro García del Barrio, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General  
de Acción Social**



**PROTECCION ESCOLAR EN  
EL EJERCITO**

**Patronatos Militares**

**1.—CONVOCATORIA.**

**1.1.—Alumnos internos.**

Para el próximo año escolar 1973/74 se convoca en los diferentes Patro-

natos Militares para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social), las plazas de alumnos internos siguientes:

**1.1.1.—Patronato Militar «Virgen del Puerto» de Santoña (Sanander).**

Para 4.º año de Bachiller.—Quince plazas.

Para 5.º año de Bachiller.—Veintituna plazas.

Para 6.º año de Bachiller.—Diecisiete plazas.

Para C. O. U.—Veintitrés plazas.

**1.1.2.—Patronato Militar «Virgen de la Paz» de Ronda (Málaga).**

Para 4.º año de Bachiller.—Dieciséis plazas.

Para 5.º año de Bachiller.—Una plaza.

Para 6.º año de Bachiller.—Veinticuatro plazas.

Para C. O. U.—Diecinueve plazas.

**1.2.—Alumnos externos.**

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados, comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden, que así lo deseen, sino también los hijos de los que se encuentran en otras situaciones militares e incluso los que no posean la condición de hijos de militares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales.

**2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION.**

**2.1.—Condiciones generales.**

Tienen derecho al ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra y estar en Servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En Expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

**2.2.—Otras condiciones.**

2.2.1.—Que los ingresos por familias a cargo, no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

2.2.2.—Que el hijo para quien se solicita plaza en un Patronato alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de «aprobado».

**3.—DOCUMENTACION.**

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de

quienes aspiren a disfrutar estas plazas, se ajustarán al modelo del Anexo número 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.2.—Certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.3.—Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller, desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.4.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría del Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales percibidos por el solicitante, ajustados al modelo del Anexo núm. 3.

3.5.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del Anexo núm. 4, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos, no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también si disfrutaban de Beca, Residencia de Estudiantes o Patronatos Militares, en relación con cualquiera de otros hijos.

**4.—INFORME DE INSTANCIAS.**

4.1.—Las instancias serán informadas por los Jefes del Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades Locales de quienes dependan respectivamente los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las Normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

**5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS.**

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Aquellas que no vengán con el informe que se preceptúa en el apartado.

5.2.—Las tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de la presente Orden y aquellas otras cuya documentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los Anexos adjuntos.

## 6.—PLAZO DE ADMISION.

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberá tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 5 de agosto del año en curso.

## 7.—EXPEDIENTE.

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante richa y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante.

## 8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION.

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estas plazas, las cuales se adjudicarán, subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1.1.—Hijos de Generales, jefes y asimilados.—30 por 100.

8.1.2.—Hijos de oficiales y asimilados.—30 por 100.

8.1.3.—Hijos de suboficiales y asimilados.—40 por 100.

8.2.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente, entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.3.—En el caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.3.1.—Número de familiares.

8.3.2.—Coeficiente escolar

8.3.3.—Hijos varones.

8.3.4.—Sorteo.

## 9.—CONTRIBUCION ECONOMICA.

9.1.—Los padres de los alumnos contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares, abonando anualmente y mientras conserven tal condición las cantidades siguientes (corriendo de cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos regularan:

9.1.1.—Hijos de Generales.—10.800 pesetas.

9.1.2.—Hijos de jefes y asimilados.—9.900 pesetas.

9.1.3.—Hijos de oficiales y asimilados.—9.300 pesetas.

9.1.4.—Hijos de suboficiales y asimilados.—8.700 pesetas.

9.2.—Dichas cantidades se repartirán entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir, 12 plazos), debiendo

elegir el interesado el procedimiento de pago y manifestarlo por escrito al Director del Patronato en el momento de hacer el alumno su presentación en el mismo.

9.3.—La condición de alumno se perderá a petición propia (solicitada, antes del 1 de mayo de cada curso) o por mala conducta y desaplicación manifiesta que lleva consigo la pérdida del curso. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros.

9.4.—En el caso de que al ingresar un alumno en estas Residencias de Patronatos Militares se halle disfrutando de Beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra Entidad Oficial, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas Residencias, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, que la abonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

9.5.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especificados en el apartado 1.2, sean o no hijos de militares, vendrán obligados a abonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

## 10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA.

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar actualmente plaza en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a la otra, debiendo, quien lo intentare, solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

## 11.—RELACION DE ALUMNOS E INCORPORACION.

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas y las fechas de incorporación a los Patronatos, de los mismos.

## 12.—EQUIPO.

Cada uno de los alumnos deberá presentarse en la Residencia provisto del siguiente equipo, en perfecto estado de uso.

## 12.1.—De incorporación.

12.1.1.—Cuatro camisetas.

12.1.2.—Cuatro calzoncillos blancos.

12.1.3.—Cuatro camisás (dos de ellas blancas precisamente).

12.1.4.—Seis pares de calcetines.

12.1.5.—Doce pañuelos.

12.1.6.—Dos pijamas.

12.1.7.—Una toalla de baño o albornoz.

12.1.8.—Una traje de paisano (americana y pantalón, el chaleco a voluntad).

12.1.9.—Dos jerseys (uno de ellos azul marino precisamente).

12.1.10.—Dos pares de zapatos o botas.

12.1.11.—Dos pares de zapatillas de lona.

12.1.12.—Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.

12.1.13.—Un cepillo de ropa.

12.1.14.—Útiles de limpieza de calzado.

12.1.15.—Un abrigo o gabardina o ambas prendas, a voluntad. Todo ello convenientemente marcado.

## 12.2.—De modelo aprobado por el Ministerio (suministrado por el economato).

12.2.1.—Una americana azul marino y un pantalón gris.

12.2.2.—Dos pantalones vaqueros largos.

12.2.3.—Una camisa polo y un suéter, cuello cisne alto, azul marino.

12.2.4.—Una chandal azul (camiseta y pantalón).

12.2.5.—Un par de botas.

12.2.6.—Un par de sandalias.

12.3.—Serán rechazados los que se presenten en la Residencia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

12.4.—Los padres de los alumnos vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar el importe de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, mediante cargo que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos por séptimas partes.

## 13.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social, se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los alumnos seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en el lugar, fecha y hora señaladas en las citadas instrucciones, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 28 de mayo de 1973.

CASTAÑÓN DE MENA

ANEXO NUM. 1  
**MODELO DE INSTANCIA**

Excmo. Señor:

DON .....  
 EMPLEO ..... ARMA O CUERPO .....  
 DESTINO O SITUACION .....  
 DOMICILIO PARTICULAR ..... (1) .....  
 NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO ..... (2) .....  
 INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES ..... (3) ..... Ptas.  
 OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES..... (4) ..... Ptas.  
 TOTAL DE INGRESOS ANUALES ..... Ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hijo .....  
 ..... (de) ..... años de edad, procedente de la Colonia Infantil  
 «General Varela» ..... (5) ..... una plaza en la Residencia del Patronato Mili-  
 tar ..... (6) ..... o. en su defecto, en la Residencia del Patronato Militar  
 ..... (7) ....., por este orden de preferencia, de las establecidas por Orden  
 circular de ..... (D. O. núm. ....), para estudiar ..... (8) .....,  
 teniendo en la actualidad aprobados ..... (9) ..... y adjuntando los documentos  
 siguientes:

..... (10) .....  
 ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acrediten los extremos expuestos, todo  
 con arreglo a la Orden de la convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., de ..... de 197...

Excmo. Señor:

**EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.**

- (1) Plaza, calle y número.  
 (2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.  
 (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.  
 (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).  
 (5) Póngase «SI» o «NO».  
 (6) Nombre de la residencia del Patronato Militar que se desea.  
 (7) Para caso de conseguir plaza en la Residencia solicitada póngase si se desea la otra, colocando las por orden de preferencia.  
 (8) Curso que desea estudiar.  
 (9) Relacionar los cursos aprobados de Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela» que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.  
 (10) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria.



ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON .....  
 EMPLEO ..... ARMA O CUERPO .....  
 PAGADOR, CAJERO etc. de .....  
 DEL QUE ES JEFE, DIRECTOR, etc. El ..... DE .....  
 (empleo) ..... (Arma o Cuerpo) .....  
 DON .....

CERTIFICO : Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá por est... durante el año 1973 el  
 (Centro, Unidad o Dependencia)  
 de Don .....  
 (empleo) ..... (Arma o Cuerpo) .....  
 son los que a continuación se detallan :

	Pesetas
I.—SUELDO .....	
II.—TRIENIOS .....	
III.—COMPLEMENTOS DE:	
Destino por responsabilidad:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
Destino por especial preparación técnica:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
Dedicación especial:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
IV.—COMPLEMENTO FAMILIAR:	
1. ....	
2. ....	
V.—INDEMNIZACIONES:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
VI.—GRATIFICACIONES:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
VII.—PREMIOS POR PARTICULAR PREPARACION:	
1. ....	
2. ....	
3. ....	
VIII.—INCREMENTO DE COMPLEMENTO DE SUELDO POR RAZON DE DESTINO:	
1. ....	
IX.—CRUCES Y PLACAS:	
1. ....	
2. ....	
X.—MEDALLAS:	
1. ....	
2. ....	
XI.—OTROS DEVENGOS:	
1. ....	
2. ....	
TOTAL .....	

V. E.

EL .....

(Sello)

Y para que conste y a efectos de petición de ..... beneficios de Protección Escolar en el Ejército, se expide este Certificado en ..... a ..... de ..... de mil novecientos setenta y tres.

## MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON ..... (1) .....  
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado ..... de la Orden de .....  
 ..... (D. O. núm. ....) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
Total .....									

....., ..... de ..... de 1973.  
 (Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.  
 (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.  
 (3) De los hijos solamente.  
 (4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.  
 (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la Beca concedida para el año escolar 1971-72, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra Entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.  
 (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «NINGUNO».



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964, («Boletín Oficial del Estado» núm. 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el des-

tino de funcionario del Cuerpo General Subalterno y su destino al Ministerio de Hacienda, Delegación Provincial de Madrid, al guardia primera de la Guardia Civil, D. Pedro García del Barrio, con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primera, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 129 de 30-5-1973)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos cuarto y sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al soldado don Francisco Jiménez Quislán.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 129 de 30-5-1973)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B

Hasta las diez y cuarenta y cinco horas del día 27 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de víveres de fácil conservación, cuyo acto se celebrará a las once horas del citado día, por el sistema de concurso, con destino al Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama, por un importe límite total de 1.296.500 pesetas (Expediente: 4S. V. 87/7365)

Los pliegos de bases pueden consultarse de nueve a las catorce horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de mayo de 1973.

Núm. 224

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULA»

Este establecimiento necesita ofertas de artículos frescos, de compra diaria, para la segunda quincena del mes de julio próximo.

Leche, 7.500 litros.  
Carnes y derivados, 3.405 kilos.  
Pescados, 1.520 kilos.  
Gallinas, 700 unidades.  
Huevos, 2.200 docenas.  
Fruta y verduras, 8.340 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Viveres en general, 1.500 kilos.  
Vino, 2.200 litros.  
Hielos, 120 barras.  
Cerveza, 300 docenas de botellas.  
Se admiten ofertas, hasta las diez y treinta horas del día 15 de junio de 1973.

Información: Teléfono, 228-83-00.  
Madrid, 26 de mayo de 1973.

Núm. 245 P. 1-1

### REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA «GALICIA» NUM. 64

Subasta de ganado

El próximo día ocho de junio, a las once horas se procederá en los locales

del acuartelamiento de este Regimiento en Sabiñanigo (Huesca) a la venta en pública subasta de dos caballos y siete mulos clasificados como desecho.

El importe de este anuncio y 25 pesetas por cabeza para el voceador, serán por cuenta de los adjudicatarios. Jaca, 28 de mayo de 1973.

Núm. 244

P. 1-1

### REGIMIENTO DE CAZADORES DE ALTA MONTAÑA «GALICIA» NUM. 64

Subasta de ganado

El próximo día doce de junio, a las once horas se procederá en los locales del acuartelamiento de este Regimiento en Jaca (Huesca), a la venta en pública subasta de diez mulos clasificados como desecho.

El importe de este anuncio y 25 pesetas por cabeza para el voceador, serán por cuenta de los adjudicatarios. Jaca, 28 de mayo de 1973.

Núm. 243

P. 1-1